

Ref.: Expte. N° 18018/23.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Establézcase sentido de circulación vehicular de Sur a Norte de la calle Los Aromos, en su tramo comprendido entre las calles Los Fresnos y Los Cerros, de la localidad de Loma Verde, partido de Escobar, quedando prohibido el estacionamiento de vehículos sobre las aceras.

**Artículo 2°:** Se encuentra prohibido el tránsito de vehículos tipo camiones, con o sin acoplado y cuyo peso sea igual o superior a tres mil quinientas toneladas (3.500 ton.), en la calle Los Aromos, en su tramo comprendido entre las calles Los Fresnos y Los Cerros, de la localidad de Loma Verde, partido de Escobar.

**Artículo 3°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a emplazar carteles señalizadores, en atención a lo dispuesto por los artículos 1° y 2°, indicando el número de ordenanza bajo el cual quedó registrada la presente.

**Artículo 4°:** Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° serán imputados a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos del caso.

**Artículo 5°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE  
----- DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

**Queda registrada bajo el N.º 6237/23.-**

**FIRMADO:** MARÍA LAURA GUAZZARONI (PRESIDENTA)  
LUIS CARRANZA (SECRETARIO LEGISLATIVO)